



AYUNTAMIENTO

ALMENDRALEJO

ANUNCIO DEL RESULTADO DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA NOMBRAMIENTOS CON CARÁCTER DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL CONTRATADO, POR DURACIÓN DETERMINADA, DE AGENTE LOCAL DE INNOVACIÓN

ANUNCIO

Publicado, con fecha 1 de noviembre de 2025, a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es, el resultado de la segunda prueba y de la resolución de las reclamaciones a la primera prueba, de la convocatoria para la constitución de una lista de espera para nombramientos con carácter de personal funcionario interino o para la contratación, con carácter de personal laboral contratado, por duración determinada, de Agente Local de Innovación.

Conforme a lo dispuesto por la base Octava 2ª, se dispuso un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del mencionado anuncio, para que las personas que habían realizado la prueba, si lo estimaban, pudieran efectuar reclamaciones ante el Tribunal Calificador.

Presentadas por los opositores Don Juan Manuel Galán De Vega y Don José María Crespo Rodríguez, personados a la realización de la prueba, reclamación en las que solicitan la anulación de la segunda prueba.

Examinadas las reclamaciones presentadas, este Tribunal en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, acuerda por unanimidad:

Primero. Que en la realización de este tipo de pruebas lo recomendable es que los aspirantes previamente a la realización de ejercicio procedan a la lectura integral del supuesto planteado, para su correcta comprensión y poder estructurar el tiempo de realización del mismo.

Segundo. Que previamente a la realización del ejercicio por parte del Tribunal se procedió a dar lectura del supuesto planteado, preguntando a los aspirantes personados si tenían alguna duda, no planteándose ninguna duda por parte de los mismos.

Tercero. Que las dudas que surgieron durante el desarrollo del ejercicio fueron resueltas con celeridad por parte de los miembros del Tribunal Calificador.

Cuarto. Que, en base a los acuerdos adoptados, desestimar las reclamaciones de Don Juan Manuel Galán De Vega y Don José María Crespo Rodríguez

Quinto. Comunicar a las personas reclamantes, vía publicación del presente anuncio de la resolución de las reclamaciones presentadas y los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en referencia a las mismas.

Finalizadas las pruebas selectivas de la convocatoria para la constitución de una lista de espera para nombramientos con carácter de personal funcionario interino o para la contratación, con carácter de personal laboral contratado, por duración determinada, de Agente Local de Innovación.

La calificación definitiva, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la base octava de la convocatoria, y que a continuación se detalla, se determina de la siguiente manera:

1º Mayor número de ejercicios aprobados.

2º A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.

3º De persistir el empate se atenderá al orden del sorteo de la Junta de Extremadura de aplicación general a todas las listas de espera que la contratación de la Comunidad Autónoma y que se publica en el DOE.



Aspirante	DNI	Nota 1ª Prueba	Nota 2ª Prueba	TOTAL
ASUAR BOTE, VICTOR	***8111**	7,05 Puntos	6,84 Puntos	13,89 Puntos
GALAN DE VEGA, JUAN MANUEL	***7628**	5,75 Puntos	5,04 Puntos	10,79 Puntos
CRESPO RODRIGUEZ, JOSE MARIA	***7120**	6,65 Puntos	-----	6,65 Puntos
FALCÓN ROSA, ISABEL MARÍA	***5460**	6,4 Puntos	-----	6,4 Puntos

Esta relación se elevará al Sr. Alcalde Presidente como propuesta para la constitución de la correspondiente lista de espera, conforme al apartado noveno de las bases de la convocatoria.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada, ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente a derecho.

Almendralejo, a fecha de la firma digital
El Secretario del Tribunal de Selección
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

